

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 067-2021-UNAM

Moquegua, 18 de enero de 2021

VISTOS, el Informe N° 004-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM del 15.01.2021, Oficio N° 001-2021-VIPAC-CO/UNAM del 13.01.2021, Informe N° 0013-2021/OPEP/UNAM del 08.01.2021, Informe Legal N° 008-2021-OAJ-CO/UNAM del 08.01.2021, Informe N° 009-2021-UP-OPEP/UNAM del 07.01.2021, Informe N° 289-2020-UPE-OPP/UNAM del 03.12.2020, Informe N° 404-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM del 04.12.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes. (...)".

Que, con Informe N° 404-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM, el Director de Admisión de la UNAM, presenta el Plan de Trabajo de los Procesos de Admisión 2020-I y II, para evaluación y aprobación correspondiente. Con Informe N° 009-2021-UP-OPEP/UNAM de fecha 07 de enero de 2021, la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite opinión favorable al Plan de Trabajo para el Proceso de Admisión 2021-I y II, presentado por la Dirección de Admisión, hasta por el monto de S/. 299,999.00 Soles, con cargo a la fuente de financiamiento rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados).

Que, con Informe N° 289-2020-UPE-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo para el Proceso de Admisión 2021-I y II (Enero - Diciembre) presentado por el Director de la Dirección de Admisión, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultura y de proyección social para la comunidad universitaria, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la UNAM.

Que, con Informe Legal N° 008-2021-OAJ-CO/UNAM del 08.01.2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, conforme a lo previsto en el artículo 125° del Estatuto de la Universidad, las modalidades de ingreso a la Universidad Nacional de Moquegua, es por examen ordinario y examen extraordinario, cuya organización, debe estar prevista en su respectivo Plan, teniendo en consideración ello, se observa que el Plan de Trabajo presentado por el Director de Admisión de la UNAM, contempla las actividades que se tiene previsto desarrollar durante el Proceso de Admisión 2021-I y II; por lo que, es de la opinión que, es procedente, aprobar el Plan de Trabajo para el Proceso de Admisión 2021-I y II (Enero a Diciembre), presentado por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 001-2021-VIPAC-CO/UNAM del 13.01.2021, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo para el proceso de admisión 2021-I y II (ENERO – DICIEMBRE), cuya finalidad es la de captar postulantes de nuestra región Moquegua y regiones vecinas como Tacna, Arequipa, Puno y otras del país, en las diferentes modalidades de ingreso extraordinario y ordinario; el mismo que, mediante Informe N° 033-2021-SEGE-PRES/UNAM, es devuelto a la Dirección de Admisión para su reformulación; y que, con Informe N° 004-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM del 15.01.2021, el Director de Admisión, remite el Plan de Trabajo modificado de la Dirección de Admisión 2021-I y II (ENERO – DICIEMBRE).

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo de la Dirección de Admisión 2021-I y II de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en diecinueve (19) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN 2021-I y II (ENERO – DICIEMBRE), de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en diecinueve (19) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL